



**A/A.: Colegiados.
Circular 186/16**

Ciudad Real, 4 de Noviembre de 2016

Estimados colegiados:

Procede dar traslado de una **dura queja** comunicada a este Colegio por la Oficina de Extranjería de esta provincia y relativa a la actuación profesional seguida por algunos despachos:

“La recientemente entrada en vigor de la Ley 39/2015 impone como obligación a los profesionales de su Colegio en el ejercicio de su actividad profesional, de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, art. 14.1.c).

Estamos detectando que miembros de ese Colegio que comparecen ante esta Oficina acompañando en su calidad a extranjeros, no suelen hacer constar ni su filiación ni su condición, a pesar de que dejan como domicilio de notificaciones el de sus despachos profesionales, lo que, entendemos, supone una burla de la norma y una burda triquiñuela para que los procedimientos no queden sujetos al acceso, relación y gestión electrónica que la ley dispone, para seguir comunicándose con la Administración a través del correo ordinario, que, entre otras cosas, dilata más los plazos de las notificaciones, pero que va en contra no solo de la letra de la ley, sino de su espíritu, su pretensión y su inercia de que "la tramitación electrónica... debe constituir la actuación habitual de las Administraciones", según se recoge en el Motivo III de la Exposición de Motivos de la propia Ley 39/2015”.

Desde este Colegio procede pedirnos que por parte de todo el colectivo provincial, se lleve a cabo la actuación en este campo con la debida profesionalidad y cumpliendo la norma.

Igualmente os pedimos hacer un uso coherente y preciso del correo electrónico habilitado para dudas (infext.ciudadreal@seap.minhap.es) ya que, debido al uso para cuestiones suficientemente claras en textos legales, hemos recibido quejas y no quisiéramos llegar a que este organismo elimine este servicio que tan útil nos resulta a todos.

Un cordial saludo.

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real.